



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Mandamiento de pago.

Proceso: Ejecutivo.

Dte. Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. “BANCOLDEX”

Ddo. Comercializadora Promoline S.A.S.

Rad. 080013153015 - 2023 - 00130 – 00

La sociedad Banco de Comercio Exterior de Colombia S. A., instauró demanda ejecutiva en contra de la Comercializadora Promoline S.A.S.

Revisada la demanda se advierte que no satisface los requisitos legales, habida cuenta que no se informó el domicilio, dirección física y electrónica donde reciben notificaciones los representantes legales de las personas jurídicas que figuran como partes, tal como lo imponen los numerales 2 y 10 del artículo 82 C. G. del P.

Estando de esta manera las cosas, se inadmite la demanda y se le concede al actor el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8db751edaeea7e9508dc419e2d4e220fa37b041e497cbc7a60a5143835c36442**

Documento generado en 21/06/2023 01:22:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>